



ORDENANZA N° 1566/2008

VISTO: La Ordenanza N° 912/2001 de fecha 29/08/2001, la Ordenanza N° 934/2001 de fecha 21/11/2001 y su ampliatoria N° 984/2002 de fecha 10/07/2002, y el Expte. N° 1343/08 Letra "A" de fecha 19/03/2008 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 912/2001, establece el ordenamiento urbano ambiental de Villa Quilquihue en el ejido municipal de Junín de los Andes y tiene por objeto regular aspectos urbanísticos compatibles con la preservación del ambiente natural, minimizando los posibles impactos introducidos por la urbanización y preservar la calidad del agua del Lago Lolog y Río Quilquihue, favoreciendo el desarrollo económico social del área en el marco del desarrollo sustentable.-

Que, Ordenanza N° 934/2001, establece el Ordenamiento Urbano Ambiental del Loteo Huechulafquen en el ejido municipal de Junín de los Andes y tiene por objeto regular aspectos urbanísticos compatibles con la preservación del ambiente natural, minimizando los posibles impactos introducidos por la urbanización y preservar la calidad del agua del Lago Huechulafquen y Río Chimehuín, favoreciendo el desarrollo económico social del área en el marco del desarrollo sustentable.-

Que, la Ordenanza N° 984/2002, establece el manejo ambiental adecuado y específico en un sector de alta fragilidad como es la zona de la "Boca" del Río Chimehuín y cuyo ordenamiento urbano ambiental del Loteo Huechulafquen en su totalidad se establece por Ordenanza N° 934/2001.-

Que, el Expte. N° 1343/08 Letra "A" de fecha 19/03/2008 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal contiene Nota N° 034/08 de fecha 18/03/2008 firmada por la Señora subsecretaria de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Catastro, Arq. Victoria Pastorino, solicita la medida de no innovar por el plazo de 200 días, para la construcción de obras particulares en los Loteos Quilquihue, Huechulafquen y Asentamiento Gallardo.-

Que, la solicitud está motivada por los inconvenientes que tienen estos loteos al no cumplir con el Código Urbano y de Edificación sobre tendido de servicios y apertura de la vía pública.-

Que, este Concejo Deliberante conforme Despachos N° 032/08 y 047/08 de la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por unanimidad no innovar en los Loteos Quilquihue y Huechulafquen, quedando en tratamiento lo referente al Asentamiento Gallardo.-

CARLOS BERNARDINO ABURTO
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1566/08.-

Que, al efecto se debe dictar la norma pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE la medida de NO INNOVAR por el plazo de DOSCIENTOS (200) DÍAS, a partir de la promulgación de la presente, para la construcción de obras particulares en los Loteos Quilquihue y Huechulafquen.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.- Promulgada, que fuere, elévese copia, por intermedio del Ejecutivo Municipal a las áreas municipales que estime corresponder y en forma especial a la Secretaría Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. "c" de la Carta Orgánica Municipal).-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente el Sr. Secretario Legislativo A/C, Concejal Carlos Bernardino Aburto.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1368/08.-

CARLOS BERNARDINO ABURTO
SECRETARIO LEGISLATIVO A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DIEGO ALEXIS MARCOVESKY
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES